



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280 -2016-MDM

Miraflores, 15 de julio del 2016

VISTOS:

El escrito presentado a la Municipalidad el 06 de abril del 2016 suscrito por el representante legal de la empresa M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL sobre liquidación de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA AV. UNIÓN DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"; la Carta N° 003-2016-MDM/DOOP/GDU emitido por el responsable de la División de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano dirigida al supervisor de obra para revisión de liquidación de obra; la Carta N° 008-2016-EEPR/SO mediante la cual el supervisor de obra remite el Informe N° 006-2016-EEPR/SO/MAUDM; el Informe N° 131-2016/DOOPP/GDU/MDM emitido por el responsable de la División de Obras Públicas; el escrito presentado a la Municipalidad con registro de trámite documentario N° 5952 (2016) suscrito por el representante legal de M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL sobre levantamiento de observaciones a la liquidación de la obra; el Informe N° 17-2016/AT/DOOP/GDU/MDM de fecha 30 de junio del 2016 emitido por el Asistente Técnico de Obras Públicas; el Informe N° 180-2016/DOOPP/GDU/MDM de fecha 30 de junio del 2016 emitido por el responsable de la División de Obras Públicas; el Informe N° 345-2016-GDU-MDM de fecha 06 de julio del 2016 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe N° 003-2016-MDM/ALE/CPET/CLSN N° 096-2016-MDM de fecha 14 de julio del 2016 emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2015-MDM de fecha 10 de abril del 2015 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA UNIÓN, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA - AREQUIPA" por el monto de S/. 2 228 642,94 a cofinanciarse con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Programa "Mejoramiento Integral de Barrios") con un plazo de ejecución de 117 días calendario.

Que, para la ejecución de la obra antes indicada se suscribió el Contrato N°071-2015-MDM derivado de la Licitación Pública N° 002-2015-MDM para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA UNIÓN, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA - AREQUIPA" con la empresa M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL por el monto de S/. 2 117 00,00. Asimismo se realiza la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA UNIÓN, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA – AREQUIPA" con el Ingeniero Edwin Eusebio Pinto Ríos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 579-2015-MDM de fecha 24 de diciembre del 2015 se aprueba el adicional N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA UNIÓN, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA - AREQUIPA" por el monto de S/. 11 357,38 y el deductivo N° 01 cuyo monto asciende a S/. 14 905,25.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2016-MDM de fecha 29 de enero del 2016 se aprueba el deductivo N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA UNIÓN, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA - AREQUIPA" cuyo monto asciende a S/. 12 267,00.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

Que, mediante Informe N° 017-2016/AT/DOOP/GDU/MDM el asistente técnico de la División de Obras Públicas sugiere que se apruebe la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA UNIÓN, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA - AREQUIPA" presentada por el Contratista y aprobada por el Supervisor, por lo que la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 53 117,18 para que el costo final de la obra quede establecido en S/. 2 154 302,31.

Que, mediante Informe N° 180-2016/DOOP/GDU/MDM el responsable de la División de Obras Públicas es de la opinión que se apruebe la liquidación final del contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA UNIÓN, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA - AREQUIPA" presentada por la empresa contratista y aprobada por el supervisor, asimismo que debe establecerse un saldo a favor de la empresa contratista por un monto de S/. 53 117,18 para que el costo final de la obra quede en S/. 2 154 302,31.

Que, mediante Informe N° 345-2016-GDU-MDM el Gerente de Desarrollo Urbano opina que se apruebe la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA UNIÓN, DISTRITO DE MIRAFLORES – AREQUIPA - AREQUIPA" por lo que la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 53 117,18 por concepto de reajustes, para que el costo final de la obra quede establecido en S/. 2 154 302,31.

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente elaborando otra y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando practicada por una de las partes no sea observada por la otra dentro del plazo establecido (...). Asimismo refiere que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. También se indica que cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los (15) días de haber recibido la observación de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas".

Que, conforme a lo expuesto en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación Final de Contrato de Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. UNIÓN DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", presentada por la empresa contratista M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL, con un costo final de S/. 2 154 302,31 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON 31/100 SOLES), conforme a los informes y documentación citada y adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL la suma de S/. 53 117,18 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE MIL CON 18/100 SOLES).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Gladis Yajima Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBA
ALCALDE